

FECHA: 19/08/2019

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN:	IGS3CK
SERIE:	17
TIPO DE ASAMBLEA:	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN:	26/09/2019

DESCRIPCIÓN DEL ACTO O MOTIVO:

El 16 de agosto de 2019, a solicitud de Grupo Desarrollador IGS, S.A.P.I. de C.V. (el "Administrador"), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario") publicó una convocatoria a una Asamblea de Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo (los "Certificados") identificados con clave de pizarra "IGS3CK 17". Los puntos del orden del día de la asamblea son los siguientes: (I) Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para llevar a cabo ciertas modificaciones al Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable y/o conveniente, a los demás Documentos de la Emisión, para incrementar el Monto Máximo de la Emisión; (II) Ratificación, remoción y/o designación, de miembros propietarios y sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso, y, en su caso, calificación de la independencia de aquellos miembros designados con el carácter de Miembros Independientes; y, (III) Designación de delegados que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se adopten en la Asamblea.

EFFECTO SOBRE LOS TENEDORES:

En caso de que la Asamblea de Tenedores apruebe los puntos del orden del día, y sujeto a los términos que la misma autorice, entre otros, (1) dichos documentos serán modificados de conformidad con los formatos presentados a la asamblea y a los comentarios que en su caso se reciba por parte de los Tenedores y la Comisión Nacional Bancaria de Valores, y (2) en caso de que se apruebe el incremento al Monto Máximo de la Emisión, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones por cantidades adicionales las cuales al día de hoy no podría realizar.

NOTA COMPARATIVA RESPECTO A LAS DIFERENCIAS MÁS RELEVANTES :

En caso de que se apruebe el primer punto del orden del día señalado en la convocatoria a la que hace referencia el presente aviso, el Contrato de Fideicomiso será modificado para reflejar el nuevo Monto Máximo de la Emisión, con lo cual, el Fideicomiso podrá llevar a cabo inversiones por cantidades adicionales las cuales al día de hoy no podría realizar.

La presente información fue proporcionada al Representante Común por parte del Administrador, se presenta en cumplimiento a lo previsto en la fracción II del artículo 35 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas han sido modificadas, en el entendido que la información aquí indicada está sujeta a la aprobación de la Asamblea de Tenedores de Certificados, y la misma podría modificarse o adecuarse en términos de las resoluciones que se adopten en las mismas.